ESTABLECIMIENTO NUEVO PAGADO

Se requiere reconocimiento oficial de un E.E. PAGADO de cualquier tipo, sea Básica, Media, Especial o de Adultos, que no sea Jardín Infantil

- Plazo: hasta el último día hábil de Agosto
- Documentos Generales: Oficio Conductor (firmado por el sostenedor o rep legal)

Solicitud Única de RECOFI (formato Excel)

Documentos específicos:

• Infraestructura (Carpeta Verde).

- Copia simple de los planos de arquitectura de planta, emplazamient0 y ubicación, timbrados por la Direccion de Obras Municipales.
- Copia legalizada de Certificado de recepción definitiva de obras de arquitectura.
- Copia legalizada de Certificado o Rex Sanitaria MINSAL según decreto 289/89.
- Copia legalizada de Certificado o Rex que autoriza Cocina y Comedor del Local Dcto 977, cuando el establecimiento preste el servicio de alimentación

Técnico Pedagógico (Carpeta Roja).

Personal:

Personal Docente Directivo:

- Nómina indicando nombre, Rut, cargo de cada uno, horas de contrato y horas destinadas a la función.
- Certificado de título profesional legalizado ante notario.
- Certificados de antecedentes actualizados de todo el personal docente directivo.

Personal Docente:

- Nómina, indicar nombre, rut, asignatura y horas de atención.
- Certificados de título legalizado ante notario.
- Certificados de antecedentes actualizados.

Personal Asistente de la Educación:

- Nómina del Personal Asistente de la Educación, indicar nombre, rut y función que desempeñará
- Certificados de antecedentes actualizados de todo el Personal Asistente de la Educación.
- Certificados de título o licencia de enseñanza media, legalizada ante notario. Las licencias de enseñanza media pueden obtenerse en la Oficina de Atención Ciudadana.

Personal Administrativo y Auxiliar:

- Nómina del Administrativo y Auxiliar, indicar nombre, rut y función que desempeñará
- Certificados de antecedentes actualizados de todo el personal Administrativo y Auxiliar
- Licencia de Enseñanza Media.
 - Además, debe adjuntarse:
- Perfiles del personal, descargar y completar archivos : <u>Directivo</u>, <u>Docente</u>, <u>Asistente</u> (estos formatos se encuentra en el <u>sitio comunidad escolar</u>, <u>en sostenedores/reconocimiento oficial/perfiles</u>
- Certificado (de todo el personal), de una vigencia no superior a un mes, de verificación en el registro de "Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad" de acuerdo a la Ley 20594, que puede obtenerse en la página web:

http://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do

Deben enviarse juntos los antecedentes correspondientes a cada trabajador (certificado de título o licencia de enseñanza media, certificado de antecedentes y de habilidad para trabajar con menores) y en el mismo orden indicado en cada nómina.

Material Didáctico

Descripción del Material Didáctico

Debe especificarse cantidades por asignatura, de acuerdo con el nivel y modalidad a crear, todo ello según Nº de estudiantes. Debe estarse a lo dispuesto en el decreto Nº 53, de 2011, del Ministerio de Educación.

Y según corresponda:

- **En Educación Especial** tiene que ser pertinente al tipo de enseñanza y a las características de los estudiantes.
- **En Educación Básica**: material didáctico por asignatura. De acuerdo a Decreto Supremo de Educación N° 53 del año 2011.
- En Educación Media TP El material didáctico está regulado por el Decreto N° 240 de 2018 del Ministerio de Educación que Regula los Recursos de Aprendizaje que Utilice la Educación Técnico Profesional
- En Educación Media HC: material didáctico por asignatura, diferenciado para estudiantes y para docentes. De acuerdo a Decreto Supremo de Educación N° 53 del año 2011 Espacio e implementación Laboratorio de Ciencias: adjuntar croquis con dimensiones del Laboratorio, señalar las instalaciones y conexión de agua, gas y electricidad; extintor y señalética de prevención de riesgos y evacuación; número de mesones (revestidos de azulejos o cerámica) con los puestos de trabajo, número de taburetes para los estudiantes; equipamiento destinado al docente (escritorio, pizarra), estanterías (algunas con candado) para guardar equipos, elementos, instrumentos, reactivos, incluir listado de equipos, instrumentos, materiales de vidrio, elementos, sustancias químicas, software educativo, todo con las respectivas cantidades.
- **En Educación de Adultos:** material didáctico por asignatura.

Mobiliario Escolar

- Descripción del mobiliario escolar
- Especificar las cantidades según № de estudiantes
- De acuerdo Decreto Exento N° 1302 del Ministerio de Educación del año 2002.

<u>Planes y Programas</u>

- Copia del Proyecto Educativo Institucional.

El **PEI** debe diseñarse en total coherencia y concordancia con las características de la modalidad de enseñanza a crear, considerar los objetivos de aprendizaje deben estar alineados con los Planes y Programas de Estudio que aplicará, incorporar el perfil de egreso de los estudiantes, los mecanismos de comunicación a la comunidad deben estar claramente definidos, en este marco deben elaborarse todos los **reglamentos** (por ejemplo reglamento interno, reglamento de evaluación, reglamento de higiene y seguridad escolar, los respectivos protocolos de actuación y plan de formación ciudadana).

Plan de Estudio, del o de los cursos con las horas anuales y semanales por asignatura.

- Horario de funcionamiento, incluyendo tiempo de recreo. Y según corresponda:
- **En Educación Básica**: Incorporar matriz del Plan de Estudio de Según Bases Curriculares especificando carga horaria pedagógica anual y semanal del tiempo lectivo y de libre disposición. Además, incorporar Plan de Mejoramiento Educativo.
- En Educación Especial: Considerar el Decreto 83/2015 para implementación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y Educación Básica según corresponda.
 Según corresponda presentar Programa Educativo que se aplicará en los talleres del área vocacional (Talleres Laborales).
- **En Educación Media HC**: El Plan de Estudio de 3º y 4º Año Medio debe incluir el nombre de los programas del Plan Diferenciado. Además, incorporar Plan de Mejoramiento Educativo.

- En Educación Media TP:

Proyecto Curricular que fundamente la creación de una especialidad considerando los criterios de pertinencia y factibilidad. El link www.media.mineduc.cl está el documento "Orientaciones para la gestión del currículum de la Educación Media Técnico Profesional" donde se encuentra información que orienta la elaboración del Proyecto Curricular que fundamenta la creación de una Especialidad considerando los criterios de Pertinencia y Factibilidad. En el cuadro N° 4, (página 41 del documento): Información asociada se detalla la categoría de la información y las fuentes de información que deberían ser revisadas y analizadas para construir una sólida propuesta curricular.

Además, debe incorporar las cartas compromiso y/o convenio que realizó el sostenedor con el sector empresarial, en las que se señale que apoyan la creación de la especialidad.

- **En Educación de Adultos**: Presentar Plan de Formación Instrumental y Formación Diferenciada con las asignaturas y carga horaria respectiva.

Reglamento

- Copia del Reglamento Interno.

El reglamento deberá señalar las normas de convivencia en el establecimiento, los protocolos de actuación en casos de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar; embarazo adolescente e incluir un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y las instancias de revisión correspondientes.

- Copia Reglamento Interno, evaluación y promoción escolar de los alumnos.
- Plan de formación ciudadana.
- Incluir Programa de Apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Reglamento de Práctica y Titulación de la o las especialidades, si corresponde a un establecimiento de educación media técnico profesional.

Unidad Jurídica

Tenencia del inmueble

Si el Sostenedor Es dueño:

- Certificado de Dominio Vigente.
- Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

Si el Sostenedor es comodatario o arrendatario:

- Copia legalizada ante notario de la escritura pública del Contrato de Comodato o Arrendamiento, de mínimo 5 años.
- Copia legalizada de la Inscripción del referido contrato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Certificado de Dominio Vigente.
- Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

Sostenedor Persona sin Fines de Lucro

- Si la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro es una Corporación o Fundación, deberá acompañarse copias legalizadas de los estatutos y sus modificaciones, si las hubiere. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, se tendrán a la vista los documentos ya remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación. -
- Debe cumplirse con el giro único educacional y con el capital mínimo pagado de acuerdo a lo indicado en la tabla del artículo 14 Decreto 315 de Educación de 2010 de los Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento del Estado, según la matrícula proyectada.
- En la solicitud única deberá indicarse la matrícula proyectada total
- En caso de que el capital mínimo pagado exigido no conste en la respectiva escritura pública de constitución o modificación, deberá acompañarse copia autorizada del último balance debidamente aprobado.
- Representantes legales y miembros directores deben cumplir con los requisitos del artículo 46 letra a) del D.F.L. № 2, de 2009, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 20370 con las Normas No Derogadas del Decreto Con Fuerza de Ley № 1 de 2005.
- Certificado de vigencia de la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro y de los miembros del directorio, si es Corporación o Fundación, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, no es exigible porque en la misma Secretaría Regional Ministerial de Educación, se obtienen tales documentos. -
- Escritura pública o reducción a escritura pública donde se designa al representante legal y directorio. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, no será exigible si ya fue acompañado a la Secretaría. Si es Corporación o Fundación, si es exigible.
- Rut de la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el SII. Si es Corporación Educacional
 o Entidad Individual Educacional, no será exigible si ya fue acompañado a la Secretaría
 Ministerial de Educación. Si es Corporación o Fundación, si es exigible.
- Certificado de título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste del representante legal. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, no será exigible si ya fue acompañado a la Secretaría Ministerial de Educación. Si es Corporación o Fundación, si es exigible.
- Certificado de antecedentes del representante legal y de todo el directorio.
- Declaración jurada firmada por el representante legal

Persona Jurídica sin Fines de Lucro

- Copias legalizadas de escritura pública y de sus modificaciones, si las hubiere y de todas las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces o Estatuto Actualizado (http://www.empresasenundia.cl/), según corresponda.
- Debe cumplirse con el giro único educacional y con el capital mínimo pagado de acuerdo a lo indicado en la tabla del artículo 14 Decreto 315 de Educación de 2010 de los Requisitos

- de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento del Estado, según la matrícula proyectada.
- En la solicitud única deberá indicarse la matrícula proyectada total
- En caso que el capital mínimo pagado exigido no conste en la respectiva constitución o modificación, deberá acompañarse copia autorizada del último balance debidamente aprobado.
- Representantes legales deben cumplir con los requisitos del artículo 46 letra a) del D.F.L. № 2, de 2009, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 20370 con las Normas No Derogadas del Decreto Con Fuerza de Ley № 1 de 2005.
- Certificado de vigencia de la Persona Jurídica (emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Si la persona jurídica es administrada por un directorio, acta de designación del representante legal y directorio.
- Si el representante legal administra en virtud de un mandato, copia de la escritura pública de mandato.
- Rut de la Persona Jurídica emitido por el SII.
- Certificado de título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste del representante legal.
- Certificado de antecedentes del representante legal.
- Declaración jurada firmada por el representante legal

Consideraciones Generales

- Certificados de antecedentes deben ser originales,
- Los certificados de título, escrituras, certificados en general emitidos por el CBR, Rut persona jurídica deben ser **originales o copias legalizadas ante notario**.
- Los documentos que tienen vigencia, deben ser **actualizados**, es decir, no tener más de un mes de antigüedad contados desde la fecha de presentación de la solicitud (Ej. Certificado de antecedentes, certificado de vigencia).